

VISTO:

El Expediente C.M. N° 9474-1; y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de octubre de 2019 se culminó la auditoría externa realizada por los contadores Federico R. Volken y Fabián A. Marengo.

Que de dicho informe surgen falencias procedimentales, administrativas y porcentuales.

Que para que el procedimiento sea completo es necesario contemplar una respuesta por parte del Presidente del cuerpo, que se encontraba al momento de finalizar la auditoría y el Secretario quien conforme al Art 43.º Inc. C. del Reglamento Interno debe asistir en la Administración del presupuesto, personal, fondos, bienes, suministros y servicios generales del Concejo Municipal.

Que es necesario para evitar el trabajo en vano que aquellas falencias sean explicadas en aras del principio de purificación por publicidad, lo que tiene libre acceso al público, está libre de toda mancha.

Que específicamente se necesita saber sobre los puntos emanados de la auditoría:

- “Se hallaron órdenes de compra donde la persona que solicita el gasto es la misma que autoriza; manifestándose una clara incompatibilidad”.
- “Falta de claridad de firmas y sellos: encontramos firmas sin sellos ni aclaraciones, donde no permite corroborar la veracidad de la misma”.
- “Problemas de correlatividad con fechas de órdenes de compra y de pago; notamos que las fechas no tienen una relación lógica lo que nos hace suponer que la utilización de las órdenes de compra es de poca utilidad o únicamente para cumplir con un “procedimiento” formal.
- “Retiro informal de cheques y recibos en cuanto a pago a proveedores: falta de registro de proveedores actualizada, autorizados a retirar cobros, retiros sin recibos oficiales.
- “Falta de normas específicas para casos puntuales como viáticos y compras de bienes de uso: si bien existen ordenanzas referidas a la forma de accionar de ciertos gastos, no están agrupadas en su conjunto para dar un claro accionar (falta de procedimiento)”.
- “Una diversa cantidad de resoluciones internas sin un orden ni procedimiento; nos fue imposible establecer criterios de aplicación basados en ordenanzas, ya que no existe una herramienta que agrupe todas las cuestiones administrativas del organismo”.
- “Falta de base de datos o relevamiento de proveedores; para mejorar la calidad de los mismos, relevar autorizados a retirar cobros, garantía de entrega, inscripción e inexistencia de deudas municipales, provinciales y nacionales, entre otros”.

- “Detalle específico de bienes adquiridos en órdenes de compra y facturas para el posible cruzamiento de información: es necesario el mayor desglose y especificación en la orden de pago a fin de verificar si lo facturado por el proveedor es exactamente lo mismo”. Pedimos que se informe un inventario de bienes del Concejo.
- “Falta de doble autorización para transferencias bancarias: utilización de un sistema de generación y autorización por diferentes personas; varias entidades bancarias utilizan este mecanismo que permite la realización de transferencias únicamente una vez que más de una persona con diferentes claves y niveles de seguridad haya aprobado dicha operación”.
- “Mal uso de cajas chicas al agrupar diferentes partidas en un mismo asiento; las cajas chicas son utilizadas para gastos de menor cuantía, sin embargo, notamos que, al mezclar diferentes grupos de gastos, distorsiona las partidas presupuestarias como así también el análisis general del organismo”.
- “Falta de criterio en la utilización de viáticos: ciertos ediles presentan comprobantes para rendir sus gastos, otros utilizan un valor fijo por km y otros, ambos criterios: anteriormente se utilizaba una planilla destinada a viáticos que fue dejada de utilizar (se desconoce el motivo). Es lógico pensar que si el valor es fijo por km o viaje, no debería rendirse comprobantes ni devolver el dinero excedente”.
- “Falta de conciliación bancaria: (entendiéndosela como la comparación que se realiza entre los apuntes contables que un organismo tiene contabilizado en libros de los extractos de sus cuentas corrientes y los ajustes que la propia entidad bancaria realiza sobre la misma cuenta) este mecanismo permite detectar cualquier diferencia ya sea contable como una posible falta de fondos.
- “Movimientos bancarios sin sus respectivos asientos contables; este punto tiene extrema relación con el punto anterior”. Pedimos la presentación de la conciliación del periodo.
- “Orden de carpetas de comprobantes y cheques anulados; existe una carencia en la organización de “papeles de trabajo”. Fundamentalmente archivar de modo detallado y ordenado los cheques anulados”.
- “Falta de especificación de gastos surgidos por resolución en la misma orden de compra; este punto sigue con el principio de mayor especificación e información en el proceso, esto es cuando un gasto proviene de una Resolución u Ordenanza, esta cuestión debe estar especificada en una orden de compra”.
- “Emisiones de cheques: La forma más segura de emitir cheques es que sean cruzados y “no a la orden” para evitar cualquier problema y dar más seguridad a las operaciones”.
- “Órdenes de compra no cargadas al sistema; este concepto va de la mano de la completa digitalización del sistema”.
- “Desprolijo armado y presentación de “ejecución presupuestaria”: no encontramos un modelo a seguir según normas contables vigentes. La ejecución presupuestaria es una herramienta fundamental ya que supone un análisis anterior al comienzo del ejercicio, para evaluar las necesidades del organismo y el análisis siguiente durante su ejecución,



tratando de seguir los valores presupuestados, y evaluando las causas de las posibles distancias a los originales valores”.

- “Errores en la registración de asientos contables reversos (anulación de asientos originales): falta referenciar asientos con sus respectivos reversos”. Pedimos medidas correctivas adoptadas, y ajustes contables.
- De una totalidad de 254 legajos auditados, se pudo obtener ejemplos porcentuales, para demostrar las falencias más importantes. El procedimiento es un porcentaje de legajos:
- “El 30 % de los comprobantes no poseen firma que autoriza la erogación”. Pedimos que se exprese en pesos las erogaciones hechas sin autorización.
- “El 40 % de los gastos no poseen conformidad del proveedor (recibo) por el pago realizado”. Pedimos que se indique el total de gastos del período y un detalle de gastos sin recibos.
- “El 15% de los gastos no poseen órdenes de compra, la mayoría corresponden a gastos de servicios de telefonía e internet”.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Presidente del Concejo Municipal, Lic. Germán Bottero una respuesta a las falencias detectadas en el informe de auditoría externa con fecha 23 de octubre de 2019.

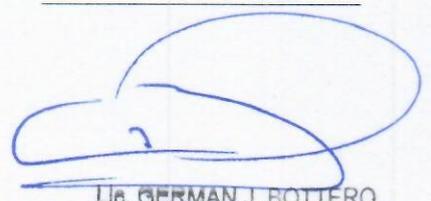
Art. 2.º) Convocatoria a los auditores para que amplíen el informe.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela